UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA-SULLANA



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 040-2013-CO-UNFS

Sullana, 25 de febrero del 2013

VISTOS:

Los acuerdos adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2013 y el OFICIO N° 041-2013-UNFS-V.PAD de fecha 18 de febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sul ana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los mismbros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4º de la Ley Universitaria Nº 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante OFICIO N° 041-2013-UNFS-V.PAD de fecha 18 de febrero de 2013, el Sr. Vicepresidente Administrativo, Dr. Benjamín Bayona Ruiz, se dirige al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel S. Purizaca Benites, para comunicarle que siendo necesario definir con la debida anticipación el numero de vacantes en las diferentes modalidades según las disposiciones del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU en su reglamento para el proceso de Admisión, previo a la autorización Provisional de Funcionamiento que nos brinde, pues dados los porcentajes que dispone su reglamento, es pertinente que se difunda dicha información con el fin de tener éxito para cubrir la totalidad de vacantes. Indica, que presenta a su despacho una propuesta basada en los artículos 9°, 16° y 32° del Reglamento General de Admisión a las Universidades bajo Competencia del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, para que sea sometida a revisión de la comisión organizadora:

| | Nu | | | | | | |
|---|-------------------------|----|------------------------------------|----|------------------------------|----|-------------------|
| Modalidad de Admisión | Ingeniería Económica | | Ing. de Industrias Alimentarias | | Administración Hotelera y | | TOTAL VACANTES |
| | % | N° | % | N° | % | N° | VACAIVILS |
| Examen Ordinario de Admisión | 40% | 32 | 40% | 32 | 40% | 32 | 96 |
| Centro de Enseñanza Preuniversitaria | 25% | 20 | 25% | 20 | 25% | 20 | 60 |
| Traslados Externos | 2.5% | 2 | 2.5% | 2 | 2.5% | 2 | 6 |
| Titulados, Graduados y de Fuerzas Armad | 2.5% | 2 | 2.5% | 2 | 2.5% | 2 | 6 |
| 1° y 2° Puesto de rendimiento académico en los centros de nivel secundario de la región, incluyendo al Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú | 17.5% | 14 | 17.5% | 14 | 17.5% | 14 | 42 |
| Deportistas Calificados | 5% | 4 | 5% | 4 | 5% | 4 | 12 |
| Personas con Discapacidad | 5% | 4 | 5% | 4 | 5% | 4 | 12 |
| Victimas del Terrorismo | 2.5% | 2 | 2.5% | 2 | 2.5% | 2 | 6 |
| TO TAL | 100% | 80 | 100% | 80 | 100% | 80 | 240 |

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ CANADÁ TELÉFONOS. 073-518941 -519316 - 519184 WWW.UNFS.EDU.PE



CHONA

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 040-2013-CO-UNFS

Sullana, 25 de febrero del 2013

Indica, que en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Universidad Nacional de Frontera, no se ha considerado a los alumnos que ocupen el 1° y 2° puesto del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú; así como los Traslados Externos y Víctimas del Terrorismo; así también dado que la Universidad Nacional de Frontera se encuentra bajo la competencia del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, es pertinente adecuar la nomenclatura de las tasas a cancelar de acuerdo a las modalidades registradas en el reglamento de la referencia (adecuado en cuadro de distribución de vacantes); por lo que se sugiere se modifique el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA con el documento resolutivo respectivo para incluir los cambios citados, sugiriendo se consigne como tasa a cobrar para las que se deben implementar, la misma que se cobra por examen ordinario de admisión;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario: Aprobar el Cuadro de distribución de vacantes en las diferentes modalidades para el proceso de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana, según las disposiciones establecidas en los artículos 9°, 16° y 32° del Reglamento General del Proceso de Admisión de las Universidades bajo competencia del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades- CONAFU. Autorizar, la modificación pertinente en el Texto Único de Procedimiento Administrativo –TUPA, de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana, que permita considerar a los alumnos que ocupen el 1° y 2° puesto del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú; así como los Traslados Externos y Víctimas del Terrorismo. Disponer se adecue en el Texto Único de Procedimiento Administrativo –TUPA de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana la nomenclatura de las tasas a cancelar de acuerdo a las diferentes modalidades registradas y aprobadas en el Cuadro de distribución de vacantes para el proceso de Admisión de la Universidad, dado que la Universidad Nacional de Frontera se encuentra bajo competencia del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU;

estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de de de de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;

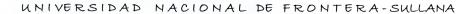
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Cuadro de distribución de vacantes en las diferentes modalidades para el proceso de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana, según las disposiciones establecidas en los artículos 9°, 16° y 32° del Reglamento General del Proceso de Admisión de las Universidades bajo competencia del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades- CONAFU, el cual constituye parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, la modificación pertinente en el Texto Único de **Procedimiento Administrativo -TUPA**, de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana, que permita considerar las Modalidades de Admisión referente a los alumnos que ocupen el 1° y 2° puesto del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú; así como los Traslados Externos y Víctimas del Terrorismo.

ARTICULO TERCERO.- Disponer, se adecue en el Texto Único de Procedimiento Administrativo -TUPA de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana, la nomenclatura de las tasas a cancelar de acuerdo a las diferentes modalidades registradas y aprobadas en el Cuadro de distribución de vacantes para el proceso de Admisión, dado que la Universidad Nacional de Frontera se encuentra bajo competencia del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ CANADÁ TELÉFONOS. 073-518941 -519316 - 519184 WWW.UNFS.EDU.PE





"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 040-2013-CO-UNFS

Sullana, 25 de febrero del 2013

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a las dependencias académicas y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

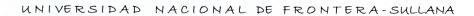
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES**, Presidente de la Comisión Organizadora de la **La Principal de Prontera**.

(FDO.) ING. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH., Abastecimiento, I.I, Archivo.

Dr. Markef S. Purixaca Benita COMIS ON ORGANIZADORA PRESIDENTE





"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 040-2013-CO-UNFS

Sullana, 25 de febrero del 2013

Cuadro de distribución de vacantes en las diferentes modalidades para el proceso de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana.

| | Num | | | | | | |
|---|-------------------------|----|------------------------------------|----|------------------------------|----|-------------------|
| Modalidad de Admisión | Ingeniería Económica | | Ing. de Industrias Alimentarias | | Administración Hotelera y | | TOTAL VACANTES |
| | % | Nº | % | N° | % | Nº | |
| Examen Ordinario de Admisión | 40% | 32 | 40% | 32 | 40% | 32 | 96 |
| Centro de Enseñanza Preuniversitaria | 25% | 20 | 25% | 20 | 25% | 20 | 60 |
| Traslados Externos | 2.5% | 2 | 2.5% | 2 | 2.5% | 2 | 6 |
| Titulados, Graduados y de Fuerzas Arr | 2.5% | 2 | 2.5% | 2 | 2.5% | 2 | 6 |
| 1º y 2º Puesto de rendimiento académico en los centros de nivel secundario de la región, incluyendo al Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú | 17.5% | 14 | 17.5% | 14 | 17.5% | 14 | 42 |
| Deportistas Calificados | 5% | 4 | 5% | 4 | 5% | 4 | 12 |
| Personas con Discapacidad | 5% | 4 | 5% | 4 | 5% | 4 | 12 |
| Victimas del Terrorismo | 2.5% | 2 | 2.5% | 2 | 2.5% | 2 | 6 |
| TOTAL | 100% | 80 | 100% | 80 | 100% | 80 | 240 |

